



NACIONAL



RESOLUCION 782/2002
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES (APE)

Agentes del seguro de salud -- Programa de Cobertura de Alta Complejidad -- Pago de prestaciones médicas de alto costo -- Plazo para la presentación de subsidios -- Modificación del art. 3º de la res. 155/2002 (A.P.E.).

Fecha de emisión: 27/06/2002; Publicado em: Boletín Oficial 03/07/2002

VISTO la Resolución N° 155/02 de esta Administración de Programas Especiales y,
CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Resolución citada en el VISTO establece el plazo al que se deberán ajustar los Agentes de Salud en sus solicitudes de subsidios.

Que en innumerables ocasiones, los Agentes del Seguro de Salud no alcanzan a recabar la documentación necesaria, provocando atrasos innecesarios en la tramitación de los expedientes con la consecuente acumulación de los mismos en las distintas áreas del Organismo, especialmente en la Mesa de Entradas del mismo.

Que las razones expuestas ameritan ampliar el plazo establecido con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, una vez ingresados ante esta Administración.

Por ello, en uso de las atribuciones fijadas por los Decretos N° 53/98 y 167/02,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS ESPECIALES
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 3º de la Resolución N° 155/02 - APE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese que las presentaciones de subsidios que realicen los Agentes de Salud por compensaciones de las prestaciones a las que se refiere la Resolución N° 001/98 - APE, deberán ser efectuadas con una antelación de hasta TREINTA (30) días de la fecha de la efectiva cobertura y hasta TREINTA (30) días hábiles posteriores al inicio de la misma. Toda presentación efectuada fuera de los plazos establecidos, será rechazada de pleno derecho.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Eugenio D. Zanarini.

